

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXVI Legislatura
P r e s e n t e

Diputado David Martínez Mendizábal del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la fracción II del artículo 167, así como el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de mayo de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia educativa que reconoce a la educación inicial como un derecho de niñas y niños y obliga al Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios a impartirla y garantizarla.

De dicha reforma se derivó la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, en donde se reconoce que la educación inicial representa una oportunidad toda vez que los primeros años de vida constituyen una ventana de oportunidad irrepetible para promover los aprendizajes que

serán fundamentales para la vida de las niñas y los niños, además de establecer que para los efectos de la estrategia, la primera Infancia es el periodo de vida que empieza con el nacimiento y se extiende hasta antes de los seis años, momento en que niñas y niños en México finalizan el primer ciclo de enseñanza y transitan hacia la educación primaria.

En concreto, tiene como objetivo desarrollar una política nacional para garantizar a niñas y niños menores de 6 años, el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona.¹

Así mismo, la mencionada estrategia refiere que para garantizar el derecho a la educación inicial se requiere, entre otras cosas:

- Fortalecer la cobertura y la calidad de los servicios públicos, sociales y privados de educación inicial;
- Focalizar la población de niños y niñas con mayores grados de vulnerabilidad para brindarles distintas modalidades de educación a ellos y a sus familias;
- Fortalecer la educación inicial en zonas rurales, indígenas y migrantes;
- Fortalecer la infraestructura física, equipamiento y materiales para los servicios públicos de educación inicial;

¹ [ENAPI-DOF-02-03-20](#)

- Consolidar programas de visitas a hogares en los 32 estados de la República;
- Fortalecer la formación y mejorar las condiciones de trabajo de los agentes educativos;
- Detectar y canalizar oportunamente a niñas y niños con problemas de desarrollo; y
- Asegurar la rectoría de la Secretaría de Educación Pública en todo lo referente a la educación inicial.

Más adelante, en cumplimiento a lo mandado por el mismo artículo Tercero Constitucional en su párrafo décimo, el día 18 de marzo de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación² el Acuerdo número 07/03/22 por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial, en el que sus considerandos contemplan que la Ley General de Educación en sus artículo 6, 37 y 38, dispone que la educación inicial es un derecho de la niñez, y una responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento legal; y, que el Estado, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio.

Este acuerdo refiere que la educación inicial es el primer nivel educativo del tipo básico y está dirigido a niñas y niños de cero a tres años y sus familias, independientemente del prestador del servicio, denominación, modalidad de atención, o tipo de sostenimiento. En este nivel educativo se reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y aprendices

² Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646122&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

competentes; priorizando el rol del sostenimiento afectivo y la crianza compartida entre agentes educativos, familia y adultos responsables.

En este horizonte se requiere un esfuerzo de altura para impulsar la construcción de centros de atención públicos de cuidados y educación inicial para la primera infancia y establecer programas capaces de garantizar integralmente el derecho a la educación inicial.

En este Congreso, desde la legislatura pasada como presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, hemos escuchado a organizaciones como la Asociación Estatal de Educación Inicial Guanajuato, así como la Asociación Nacional de Estancias Infantiles. Sus representantes nos expusieron no sólo la necesidad de generar un sistema estatal de educación inicial, sino también la necesidad de que se reasigne presupuesto estatal para hacer realidad los espacios seguros de cuidados y servicios educativos para la primera infancia.

En Guanajuato tenemos varias limitaciones normativas, de diseño y presupuestales que la presente reforma propone solventar. La Ley de Educación no establece medidas concretas para garantizar este derecho, pues por ejemplo no se establece la obligación del Estado, de generar condiciones de manera progresiva para la prestación universal de ese servicio, ni establece un mandato que, conforme a la Política Nacional de Educación Inicial, establezca el deber de las autoridades educativas de expandir la cobertura de los servicios de educación inicial.

En cuanto a los programas actualmente desarrollados en Guanajuato, además del escaso presupuesto público asignado en la materia, hemos señalado que tenemos el ejemplo perfecto de uno de los problemas

diagnosticados por la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia:

En general, las autoridades centran sus intervenciones en NN a partir de que son estudiantes de educación básica, perdiendo la oportunidad de intervenir antes, en sus primeros años, **que son cruciales para asegurar su desarrollo integral**. Los programas son diseñados y ejecutados desde la perspectiva y **con los recursos de un solo actor, generalmente los Sistemas Estatales DIF o Conafe**. Esto limita la calidad de sus apoyos, fragmenta los esfuerzos y reduce el alcance de los programas de atención a la Primera Infancia.³

Además de la necesidad de adecuar las reglas de operación para que los programas puedan adecuarse mejor a la necesidad de apoyar a los centros de educación inicial privados y mixtos, el programa QC3185 del DIF, Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, es importante fortalecer presupuestalmente la garantía de ese derecho, pues, por ejemplo, de los escasos 9 millones de pesos destinados para este año, durante los primeros 3 meses de este 2024 apenas se había gastado 675 mil⁴, lo que refleja una falta de eficiencia en el ejercicio del gasto público, generando un subejercicio, lo que presume que los objetivos para los que se asignó el presupuesto referido han sido alcanzados.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca establecer medidas a fin de avanzar en la garantía del derecho a la educación inicial, partiendo del eje rector número 2 de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la que se establece como objetivo garantizar el ejercicio

³ Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, pág. 6

⁴ Programas y proyectos de inversión, primer trimestre, reporte trimestral del gasto 2024

efectivo del derecho a la educación (inicial y preescolar) y al cuidado cariñoso y sensible de NN en la Primera Infancia.

Esto, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona, así como al fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos, sociales y privados de educación inicial en todas las modalidades, con enfoque de derechos, inclusión, pertinencia cultural y equidad de género, y a la focalización de la población de niños y niñas con mayor grado de vulnerabilidad para brindarles distintas modalidades de educación a ellos y sus familias.

Por todo lo anterior, la iniciativa propone reformar la Ley de Educación del Estado, para establecer de manera clara la obligación de incrementar progresivamente el presupuesto público para garantizar la educación inicial, con la finalidad de que el presupuesto nunca pueda disminuir y al contrario, siempre vaya en aumento.

Esto, en atención a la Política Nacional de Educación Inicial, que establece el deber de las autoridades educativas de expandir la cobertura de los servicios de educación inicial.

Así mismo, se adiciona en la Ley el derecho de los padres de familia, el obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación inicial.

Por otro lado, a fin de detonar en corto tiempo la expansión de los Centros de Educación Inicial, se establecerá la obligación de crear en todos los municipios del Estado los Centros de Educación Inicial, iniciando con la población con mayor grado de vulnerabilidad, tal como lo establece la Ley General y en la Política Nacional de Educación Inicial.

Finalmente, se ordenará se emitan los ordenamientos correspondientes a los Centros de Educación Inicial en un plazo también determinado.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

- I. **Jurídico.** Con la aprobación de la presente iniciativa se modificarían los artículos 8 y 161 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
- II. **Administrativo.** La aprobación de la presente iniciativa contempla la creación de Centros de Educación Inicial.
- III. **Presupuestario.** El impacto presupuestario lo deberá determinar la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.
- IV. **Social.** La presente iniciativa reconoce y garantiza el derecho de las niñas y niños al goce del derecho a la educación inicial.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 8, y la fracción I del artículo 161, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 8 de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 8. La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla, conforme a lo dispuesto en la presente Ley. **Para tal efecto, el Estado generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio incrementando progresivamente el presupuesto público para tal fin.**

El Estado garantizará que todos los municipios del Estado cuenten con Centros de Educación Inicial.

La prestación del servicio de educación inicial...

Artículo 161. Son derechos de los padres de familia:

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación **inicial**, preescolar, la primaria, la secundaria **y** la media superior.

II a XII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría, dentro del plazo de 180 días posterior a la entrada en vigor del presente decreto, emitirá los ordenamientos correspondientes a los Centros de Educación Inicial.

ARTÍCULO TERCERO: En tanto se transita hacia la universalidad de la educación inicial, el Estado dará prioridad en la prestación de servicios de educación inicial, a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, considerando las condiciones socioeconómicas de sus madres y padres de familia o tutores.

DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	44716
Asunto:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO , favor de programarlo
Descripción:	Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato con el objeto de garantizar la educación inicial.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20241112184351808_0.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 05:52:30 a. m. - 12/11/2024 11:52:30 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	19-3f-58-28-ca-92-e7-08-ab-d1-5c-65-12-91-34-3b-23-41-c2-7e-24-ca-13-54-0b-e0-14-3f-6e-3e-55-31-5f-52-74-ba-f1-dd-c0-2f-50-27-64-33-8b-a0-98-24-8a-89-e3-b0-42-1d-7c-6e-a0-bc-ee-a2-bc-a7-18-1d-77-e0-dc-3c-4e-69-07-1d-d1-d2-53-f9-54-99-6a-22-80-fa-1d-17-26-0b-c6-8e-9d-0d-c9-81-c9-0c-ad-4c-4c-02-d5-04-a5-3a-5b-80-e4-c3-c1-f7-56-f3-b3-22-39-cc-ab-4e-92-2e-0f-8b-39-aa-ae-97-ab-88-19-9b-b9-ff-58-85-cb-0a-79-7e-bf-24-89-16-50-25-0c-b5-b3-d9-c0-c1-18-e8-c7-63-ac-1e-c4-e9-fc-05-80-2e-b8-09-70-5b-5f-31-6b-4d-0d-bd-e7-ad-38-a4-d8-dd-47-3b-42-9b-5b-7f-41-f6-48-5a-c6-0a-f2-05-fb-ab-fd-ae-a3-19-42-b4-b9-58-34-3c-94-9e-1f-7c-33-96-b6-eb-5d-6b-5e-6d-e7-84-a5-80-19-5d-71-36-a9-44-34-5e-7c-a6-32-de-4f-14-f8-c8-81-e3-09-4f-36-3c-ab-eb-9e-79-9e-d0-d1-85-85-23-a1-60-8f-ca-db-f0		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 05:54:21 a. m. - 12/11/2024 11:54:21 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 05:54:41 a. m. - 12/11/2024 11:54:41 p. m.	Índice:	384955665
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 05:53:54 a. m. - 12/11/2024 11:53:54 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670524816114657	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	5T0F3a1cMtYL8WdjrU/pqsJXX3Q=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 12:45:13 a. m. - 12/11/2024 06:45:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4e-62-32-43-b7-bc-f6-db-8e-a5-9f-9a-f9-d0-a6-0f-89-a9-b0-7f-69-85-3e-63-df-f4-bc-2a-14-8b-6c-8d-17-e0-d1-19-01-ef-0f-76-dc-0a-a6-9e-b4-07-		

6d-3b-ad-51-0b-a9-39-53-f2-78-6c-a0-61-a8-f3-62-21-c5-e0-ff-39-3f-cc-a7-f7-ee-62-fa-c9-48-26-0c-a8-ba-a9-7d-2d-96-93-a0-d6-e3-17-62-ce-fd-98-aa-73-ba-e6-b8-b5-5b-e0-0d-01-3f-11-cc-38-1a-12-9c-ed-ea-6c-c0-30-35-55-f7-89-3a-eb-db-3a-90-73-84-19-ce-3c-c2-94-36-74-e7-2f-04-3a-53-e8-52-68-ae-72-da-21-32-f4-2b-5a-b4-56-8b-d7-e3-58-16-7e-16-17-de-b1-3a-81-41-83-b9-b5-1c-eb-2e-3f-fe-08-bd-d3-af-75-68-e0-a1-2b-d1-a0-35-d4-c5-c5-d6-c2-14-de-4c-23-1e-bc-b5-7a-57-d8-9e-57-7f-de-e8-2b-06-25-5d-eb-99-12-ea-f6-4e-f9-18-5f-45-64-54-47-98-c4-ee-fa-3e-ce-10-4f-f9-f4-08-fb-98-2a-43-27-99-cb-fe-89-8d-eb-30-bd-2a-7e-c8-f3-af-36-cb-db-85-3e-eb

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 12:47:04 a. m. - 12/11/2024 06:47:04 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 12:47:25 a. m. - 12/11/2024 06:47:25 p. m.	Índice:	384916987
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 12:46:38 a. m. - 12/11/2024 06:46:38 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670340450707566	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	PlitNFRxTiy9hRovMz6hF6h2cyE=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MIRIAM REYES CARMONA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:37:13 a. m. - 12/11/2024 10:37:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	bf-9f-e7-c8-52-7a-e9-ed-fb-cf-55-25-57-a6-d8-f9-35-09-07-d1-0d-e2-d2-77-b0-e8-af-1a-d0-f6-b3-2c-31-df-65-4c-11-24-e0-06-97-f8-60-5c-49-12-ef-0d-f9-d5-7f-1b-ad-b8-26-95-bd-e8-39-9c-30-fa-18-9c-f9-8c-ae-bb-60-40-eb-12-e9-79-e2-48-4e-0e-d2-c6-c4-1b-9c-1d-55-6f-52-3b-ab-f3-31-7c-1b-3e-f0-dc-12-23-d2-df-50-19-6c-53-b8-95-80-38-3a-81-55-d7-5d-62-d0-e5-98-59-2d-b0-27-39-99-f8-b2-9d-ae-98-27-8e-99-a1-03-9b-e9-82-d4-68-49-77-02-d8-15-23-15-60-a1-52-92-aa-c6-06-0e-46-42-9e-e7-dd-49-78-a8-5c-a3-07-c7-a7-03-8b-ce-4d-1e-bb-9a-e0-86-08-9c-9f-55-3d-ee-1d-12-b6-80-c1-94-05-c3-d9-04-6d-2b-42-28-62-ae-1c-38-0a-fe-ad-85-1d-1f-38-e8-f8-af-f1-04-2f-19-86-7f-a9-3f-f2-c9-b1-f1-5a-d2-12-47-ff-9b-91-11-52-ed-11-7f-68-05-9c-29-6f-08-6a-00-39-3c-e2-b6-83-36-b9-39-d6-ed-c7-1c-28-6a-b9		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:39:03 a. m. - 12/11/2024 10:39:03 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:39:23 a. m. - 12/11/2024 10:39:23 p. m.	Índice:	384952814
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:38:36 a. m. - 12/11/2024 10:38:36 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670479638435142	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	YGOZvcyOoQdYETcXNAeWmNpFQKI =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIBEL AGUILAR GONZÁLEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.02	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:38:10 a. m. - 12/11/2024 09:38:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	57-53-4e-ed-c7-50-c3-e9-38-33-0b-b5-b3-4d-a1-f1-7d-6e-08-f5-08-65-c1-fe-0c-60-fd-6b-8f-89-0e-de-99-18-46-f2-26-a1-97-6b-5a-3f-14-b0-46-19-b7-d0-47-f7-5b-43-b9-b6-96-f2-a3-72-ac-9b-36-d8-96-a0-07-b8-47-da-d4-90-ce-9b-6a-ca-a9-2b-3e-5a-f7-77-79-f0-20-a5-53-df-ed-08-c3-72-37-7a-7b-b3-0a-20-89-10-bf-2c-25-3c-38-04-cf-82-53-1e-a5-d5-4b-fe-5c-d5-a6-c9-f0-ac-cf-91-40-df-23-0d-04-ac-fd-2b-96-f1-ba-eb-e8-03-3b-ec-54-93-af-cf-d0-f7-76-fd-33-e3-da-8e-86-96-d3-4f-f1-5d-d8-b6-1d-ef-e7-b6-18-cb-53-48-76-1b-a6-4b-ea-50-7c-79-4b-28-2f-92-fa-2e-9d-66-1c-11-fd-27-1b-ef-5d-07-44-e0-ff-5e-d6-a4-7d-0e-62-f5-7a-36-d1-ec-e1-50-94-f1-be-48-ac-d8-72-59-72-fe-37-e1-db-62-25-43-9d-d9-ef-32-21-6a-f7-0c-aa-28-cd-81-a6-78-60-5e-14-88-1a-6c-f0-1b-9f-fa-2e-c6-b2-e9-37-4e-4b-2e-d9-c9-e7-ed		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:40:00 a. m. - 12/11/2024 09:40:00 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:40:21 a. m. - 12/11/2024 09:40:21 p. m.	Índice:	384949510
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:39:35 a. m. - 12/11/2024 09:39:35 p. m.
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670444216854427		
		Datos Estampillados:	niS0C1INdbfIUUfr3qAZM/LtV4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA			Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.ff			Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:11:17 a. m. - 12/11/2024 09:11:17 p. m.			Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	9d-46-06-a2-80-0e-0b-4e-ac-67-d2-df-8d-0b-c5-62-c4-18-35-c8-e6-e0-af-48-67-c9-18-58-69-bb-56-b9-6c-96-93-7e-a5-40-27-fd-1b-c7-55-10-f5-26-85-d6-8c-51-22-b4-09-96-ae-ba-c5-7c-22-89-99-b3-1a-a6-ec-ff-62-a6-26-80-7c-ad-12-02-69-1e-b4-e4-49-60-ae-fa-b3-e1-a7-d1-3b-5e-b3-6d-53-7b-5e-5b-bb-22-e8-06-9e-ea-36-26-ba-52-60-51-2b-de-5f-ba-46-ae-6f-e4-9f-5d-3e-38-21-d9-50-6e-02-6b-36-de-21-a3-94-7a-6b-85-88-63-f8-fd-aa-7c-64-58-d7-5c-ef-e5-f9-f9-ba-d8-c4-e8-79-41-15-37-d6-62-bc-41-2a-5f-58-b9-88-81-4f-9a-65-e2-ec-fe-bc-eb-77-00-ff-f8-13-44-1f-d5-07-78-0b-57-c7-18-7d-1e-cf-57-34-26-92-0f-b1-b7-78-79-a2-45-0a-dd-61-5d-99-3d-34-74-f3-45-e3-44-38-75-71-cb-63-e6-12-24-25-c2-85-dd-ab-93-3a-1b-73-23-d8-8c-12-0a-07-ea-56-88-25-2f-34-cd-c6-52-7c-94-1a-8b-5b-fa-74-4d-56-9d-ff-91				

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:13:07 a. m. - 12/11/2024 09:13:07 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:13:27 a. m. - 12/11/2024 09:13:27 p. m.	Índice:	384945838
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 03:12:41 a. m. - 12/11/2024 09:12:41 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670428079346241	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	cLcamYcVQH5KIXaPdyik6lOCbJU=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR			Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03			Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:12:16 a. m. - 12/11/2024 10:12:16 p. m.			Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	96-b5-83-c4-2a-40-74-7e-ad-d5-86-83-87-fe-57-8f-6c-f4-1f-35-96-69-d4-86-f9-bd-54-b0-18-e0-b4-50-bc-5e-56-76-3d-40-c9-93-c2-36-de-1d-3f-1c-be-f3-13-5e-fe-6f-5a-cd-ea-42-2a-26-18-d6-4d-55-be-e9-b6-47-ae-46-bc-2e-a1-f3-32-aa-1d-7a-8f-f9-f1-dc-0f-cc-5f-d9-c5-ff-95-17-cd-59-f3-91-e7-2e-77-95-c9-a1-77-f9-55-21-96-29-45-f8-f9-99-26-f2-45-b0-6c-d2-64-cc-87-a6-74-e5-ae-5c-8a-f1-84-d8-5b-65-2d-6c-0c-f3-63-7e-a6-4a-87-2f-66-bd-f4-8f-65-6c-f8-74-7d-3b-f4-09-79-e5-23-9e-a3-89-c2-cc-c2-fb-09-97-b6-7f-4c-d4-17-b2-17-44-1d-24-18-d4-34-65-86-da-f6-03-6e-9c-db-13-17-22-94-f5-1f-69-85-bf-cf-d7-9d-ca-ae-58-3d-1d-63-e8-bc-3e-05-34-86-70-2e-85-9c-0f-ff-ba-93-29-3b-61-8c-2a-d3-5e-af-a3-2a-4d-73-27-69-f7-29-44-64-99-30-c5-be-55-95-14-ba-4f-2e-c5-32-e3-80-77-6e-6a-e2-ed-2d-82-0d-28				

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:14:14 a. m. - 12/11/2024 10:14:14 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:14:41 a. m. - 12/11/2024 10:14:41 p. m.	Índice:	384951759
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 04:13:54 a. m. - 12/11/2024 10:13:54 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670464812802561	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	s1ion1Z8kX6xZyzQWs6UX9b8DT0=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 02:02:54 p. m. - 13/11/2024 08:02:54 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4e-44-3a-47-12-9c-44-fc-06-bf-7b-dc-7f-3f-0c-e7-d2-d1-1f-66-10-7f-17-0d-16-ae-ef-1d-d7-43-47-38-f4-be-a0-2b-c1-86-76-02-4f-ec-15-8d-84-d4-e2-63-38-29-41-8e-90-be-74-9d-9a-83-28-f6-56-a8-b0-f9-6f-15-fb-ae-44-99-cc-c5-15-3e-34-6c-6a-b8-aa-94-53-23-65-23-72-a0-29-73-c8-2a-f4-6a-1c-fc-46-d6-e3-20-41-ad-ff-f4-2d-ee-d5-e1-b5-cf-65-36-6d-36-06-cb-54-6a-71-34-39-5a-53-ee-3c-9b-a2-be-54-bb-a3-47-93-85-d8-f0-bb-da-3f-0e-ba-00-9e-c2-63-f6-db-fe-92-03-2a-81-91-f7-ec-10-2b-5c-98-a7-62-ca-b9-30-6b-4d-06-32-27-b3-71-bd-33-c4-77-92-77-6f-ac-df-0d-73-5c-31-5f-d6-d3-75-cb-79-7b-30-6b-15-d4-28-62-3f-a0-1d-e1-71-54-e8-05-f3-f1-80-2b-d3-62-83-2f-96-85-3e-30-e0-ad-1b-e0-5d-a5-6e-5f-2a-ce-92-e6-c4-79-21-16-28-cf-bf-1d-56-4a-d6-d9-bf-8b-35-1c-ac-32-f5-d0-8b-5d-00-b0-cf-49-98-84-da		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 02:04:45 p. m. - 13/11/2024 08:04:45 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 02:05:05 p. m. - 13/11/2024 08:05:05 a. m.	Índice:	384977696
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/11/2024 02:04:19 p. m. - 13/11/2024 08:04:19 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638670819058140347	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	wtV5EI8n+z4J1OI0uM7iPFzWi2A=		